

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTANEOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOFYBE S.A."

1. ANTECEDENTES.- La compañía "INMOFYBE S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 1999.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución y aumento de capital simultáneos y reforma de estatutos de la compañía INMOFYBE S.A., otorgada el 10 de enero del 2002 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. **732** de **21 FEB. 2002**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Galo Villamar Villafuerte, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOFYBE S.A." Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.IJ. **732** de **21 FEB. 2002** aprobó la disminución y aumento de capital simultáneos y la reforma de estatutos de la compañía INMOFYBE S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución y aumento de capital simultáneos de la compañía INMOFYBE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción de la disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

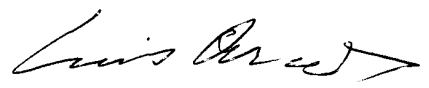
6. Se disminuye el capital social en (USD \$ 759.600,00) SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS y simultáneamente aumenta el capital social en (USD \$ 359.600,00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, luego de lo cual el nuevo capital social de la compañía será de (USD \$ 4'900.000,00) CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS...

Distrito Metropolitano de Quito, a

21 FEB. 2002


Dr. Osvaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E).

CRP/ljp
Ext. 73
T. 1232
Exp. 87532


9527-981
21-02-2002